

## ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE ADECUAN LOS TÉRMINOS PARA LA ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFOMEX JALISCO.

El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, de conformidad con los artículos 35 fracción XV y 41 fracciones VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite un acuerdo general mediante el cual se adecuan los términos para la atención a solicitudes de información presentadas y tramitadas a través del Sistema INFOMEX Jalisco con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

1. Que derivado de la suscripción de dos convenios de colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) y el Gobierno del Estado de Jalisco, celebrados los días 12 doce de marzo y 06 seis de noviembre del año 2007 dos mil siete, se inició la aplicación del Sistema INFOMEX Jalisco, el cual fue desarrollado por el IFAI para el trámite de solicitudes de información vía electrónica, correspondiendo a este Instituto su administración y operación. Por ende, el presente acuerdo resulta aplicable para los sujetos obligados que están adheridos al Sistema INFOMEX Jalisco, así como para aquellos que tengan validado su sistema electrónico de recepción de solicitudes de información.
2. Que el día 26 veintiséis de febrero del año 2014, la Directora de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Zapopan, formuló una consulta respecto de los plazos que marca dicho Sistema, por lo que este órgano garante efectuó una revisión minuciosa en la que detectó discrepancias en los términos para tramitar una solicitud por esa vía.
3. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece diversos supuestos que pudieran suscitarse durante el trámite de una solicitud de información y que extienden la emisión de una resolución, como por ejemplo cuando el sujeto obligado debe prevenir al solicitante.
4. Que las adecuaciones que habrán de realizarse al sistema INFOMEX Jalisco, para coincidir con la Ley en la materia, consisten en lo siguiente: 1) Ajustar los plazos para que los sujetos obligados realicen prevenciones y sean solventadas; 2) Aclarar el término para que el sujeto obligado determine su competencia; y 3) Tomar en consideración que las notificaciones surten efectos al día hábil siguiente en que fueron efectuadas y que los términos contarán a partir del día hábil siguiente de aquél en surtieron sus efectos, conforme los artículos 109 del

Reglamento de la Ley en comento y 79 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria según la fracción I del numeral 7 de la Legislación de la materia.

5. Que en esa lid, se realiza la siguiente precisión:

Término:	Días		Fundamento
	Sistema actual	LTAIPJ	
Para resolver sobre la competencia de la solicitud y en su caso remitirla al ITEI	2	1	81.3 LTAIPJ
Para resolver la admisión de la solicitud y notificarla	2 - 7 Se suman los términos de la competencia, la prevención y la admisión.	2	82.1 LTAIPJ
Para determinar una prevención	3	2	82.2 LTAIPJ
Para que el solicitante cumpla una prevención	3	2 * 1 un día más para que surta efectos la notificación	82.2 LTAIPJ
Para que el ITEI reciba del sujeto obligado una solicitud y oriente al solicitante	No existe	3 * 1 un día más para que surta efectos la notificación.	81.3 LTAIPJ
Para que el ITEI reciba una solicitud y la asigne al S.O. correspondiente	4	3 * 1 un día más para que surta efectos la notificación	81.4 LTAIPJ
Para que surta efectos las notificaciones y el siguiente término inicia un día después.	Aplica en la competencia, la prevención y la remisión que debe dar el ITEI al sujeto obligado	Aplica en la admisión, en la prevención y en la orientación o remisión que debe dar el ITEI al sujeto obligado.	109 del Reglamento de la LTAIPJ y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco

Quedando de la siguiente forma:

	SUPUESTO	TOTAL EN DÍAS	
		ANTES DE LAS ADECUACIONES	DESPUÉS DE LAS ADECUACIONES
1	TRAMITE ORDINARIO (La U.T. es competente y no requiere prevención)	9	8 Conforme: Art. 84.1 de la Ley.
	TRÁMITE CON PREVENCIÓN (La U.T. es competente y requiere prevenir)	15	13 Conforme: Art. 82.2 de la Ley.
3	TRÁMITE ANTE UN SUJETO OBLIGADO NO COMPETENTE	NO EXISTE ORIENTACIÓN AL SOLICITANTE	5 Conforme: Art. 81.3 de la Ley
4	TRAMITE ANTE EL ITEI COMO ORGANO GARANTE	7	5 -Conforme: Art. 81.4 de la Ley



Por lo anterior, este Consejo emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se adecuan los plazos establecidos en el sistema INFOMEX Jalisco en el trámite de las solicitudes de información, a fin de que coincidan con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento.

Para mayor precisión en el cómputo de días, según cada uno de los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se anexan, por un lado, la tabla que contiene los términos que actualmente rigen el Sistema INFOMEX Jalisco y que presenta discrepancias con lo establecido en la Ley de la materia; y por otra parte, la tabla que establece el cómputo correcto de los días que habrán de seguirse en el trámite de las solicitudes de información por esa vía, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se ordena publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", entrando en vigor el primer día hábil del mes de mayo del año 2015 dos mil quince.

Las solicitudes de información que hayan sido ingresadas con antelación a la entrada en vigor de este acuerdo, no sufrirán variación alguna y su trámite se ajustará a los tiempos establecidos en la tabla número 1 que se adjunta al presente, hasta su conclusión.

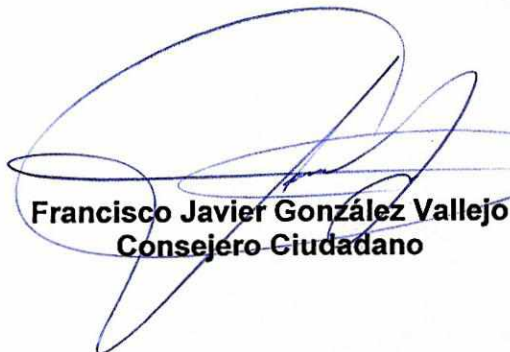
**TERCERO.-** El presente acuerdo deberá ser publicado en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y en los medios que se estime pertinente.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los sujetos obligados adheridos al Sistema INFOMEX Jalisco, así como a los que operan sistemas electrónicos de recepción de solicitudes de información autorizados por el Consejo de este Instituto.

Así lo acordó el Consejo de este Instituto, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracciones XVII y XXIV y 40.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 12 y 13 del Reglamento Interior del órgano garante, en su cuadragésima cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 veintiséis de noviembre del año 2014 dos mil catorce ante el Secretario Ejecutivo que autoriza y da fe.-----



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Consejo



**Francisco Javier González Vallejo**  
Consejero Ciudadano



**Pedro Vicente Viveros Reyes**  
Consejero Ciudadano



**Miguel Ángel Hernández Velázquez.**  
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas forma parte del acuerdo con el que se adecuan los términos para el trámite y resolución de las solicitudes de información mediante el Sistema INFOMEX a fin de que coincidan con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que fue aprobado por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria de fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2014 dos mil catorce y consta de 4 cuatro fojas incluyendo ésta-----



SUPUESTO DE TRÁMITE	TABLA. 1. TÉRMINOS ACTUALES EN SISTEMA INFOMEX (CON DISCREPANCIAS)																	
	Día 0	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Total (Máximo de días)	
1 ORDINARIO (La U.T. es competente y no requiere prevención)	El sujeto obligado recibe la solicitud En día y hora háb.	Surte efectos	Resuelve la competencia de la solicitud		Resuelve la admisión y la notifica al solicitante En día y hora háb.	Inicia plazo para resolver la solicitud					Concluye plazo para resolver la solicitud						9	
2 CON PREVENCIÓN (La U.T. es competente y requiere prevenir)	El sujeto obligado recibe la solicitud En día y hora háb.	Surte efectos	Resuelve la competencia de la solicitud			Solicita la prevención y notifica al solicitante	Surte efectos		Concluye plazo para que el solicitante cumpla la prevención		Resuelve la admisión y la notifica al solicitante En día y hora háb.	Inicia plazo para resolver la solicitud				Concluye plazo para resolver la solicitud	15	
3 SUJETO OBLIGADO NO ES COMPETENTE	El sujeto obligado recibe la solicitud En día y hora háb.	Surte efectos	Resuelve la competencia de la solicitud	NO EXISTE UN SUPUESTO PARA ORIENTAR AL SOLICITANTE														
4 ANTE EL ITEI COMO ORGANIZACION GARANTE	El ITEI recibe la solicitud En día y hora háb.	Surte efectos	La UT del ITEI resuelve no es competente y la remite al ITEI como órgano garante ↓ INICIA TRÁMITE ANTE ITEI COMO ORGANIZACION GARANTE →	Surte efectos	Inicia plazo para que el ITEI determine sujeto obligado competente				Concluye plazo para resolver sujeto obligado competente y remite la solicitud ↓ INICIA TRÁMITE ANTE SUJETO OBLIGADO COMPETENTE →							Resuelve la admisión y la notifica al solicitante En día y hora háb.	Concluye plazo para resolver la solicitud	TRAMITE ANTE ITEI 7 ↓ SUMAR TRAMITE ANTE SUJETO OBLIGADO ORDINARIO (7 + 7) = 14  CON PREVENCIÓN NO EXISTE

TABLA 2. TÉRMINOS (ADECUACIÓN TÉCNICA)

SUPUESTO DE TRÁMITE	TABLA 2. TÉRMINOS (ADECUACIÓN TÉCNICA)														
	Día 0	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Total en días
1 <b>ORDINARIO</b> (La U.T. es competente y no requiere prevención) Art. 84.1 de la Ley.	El sujeto obligado recibe la solicitud En día y hora hábil.	Resuelve la competencia de la solicitud	Resuelve admisión y se notifica al solicitante En día y hora hábil.	Surte efectos la notificación anterior	Inicia plazo para resolver la solicitud				Concluye plazo para resolver la solicitud						8
Interviene un sujeto obligado															
2 <b>CON PREVENCIÓN</b> (La U.T. es competente y requiere prevenir) Artículo 82.2 de la Ley.	El sujeto obligado recibe la solicitud En día y hora hábil.	Resuelve la competencia de la solicitud	Solicita la prevención y notifica al solicitante	Surte efectos la notificación anterior		Concluye plazo para el cumplimiento de la prevención por parte del solicitante		Resuelve la admisión y la notifica al solicitante En día y hora hábil.	Surte efectos la notificación anterior	Inicia plazo para resolver la solicitud				Concluye plazo para resolver la solicitud	13
Interviene un sujeto obligado															
3 <b>SUJETO OBLIGADO NO ES COMPETENTE</b> (Se presenta solicitud ante sujeto obligado diverso) Artículo 81.3 de la Ley.	El sujeto obligado recibe la solicitud En día y hora hábil.	Resuelve NO es competente, notifica al solicitante y la remite al ITEI ↓ <b>INICIA TRÁMITE ANTE ITEI</b> →	Surte efectos la notificación anterior	Inicia plazo para que ITEI oriente al solicitante sobre cuál es el sujeto obligado competente		Concluye plazo para orientar y notificar al solicitante									5
Interviene un sujeto obligado y el ITEI como órgano garante															
4 <b>ANTE EL ITEI COMO ORGANO GARANTE</b> Artículo 81.4 de la Ley.	La UT del ITEI recibe la solicitud En día y hora hábil.	La UT del ITEI resuelve no es competente y remite al ITEI como órgano garante ↓ <b>INICIA TRÁMITE ANTE ITEI COMO ORGANO GARANTE</b> →	Surte efectos la notificación anterior.	Inicia plazo para que el ITEI determine el sujeto obligado competente	Concluye plazo para resolver sujeto obligado competente y remitirle la solicitud ↓ <b>INICIA TRÁMITE ANTE SUJETO OBLIGADO COMPETENTE SEGÚN SUPUESTO</b> →	Aplicar procedimiento de trámite ordinario (1)									5 ↓
						Aplicar procedimiento con prevención (2)									<b>SUMAR TRAMITE ANTE NUEVO SUJETO OBLIGADO ORDINARIO:</b> (5 + 8) = 13
Interviene Unidad de Transparencia ITEI, órgano garante ITEI y sujeto obligado competente															

\* No se contemplan plazos de los diferentes medios de acceso que contempla la Ley, por lo que, en su caso el plazo para obtener la información podría incrementarse.